



POSADAS 20 DIC 2021

VISTO: El Expediente **CUDAP: EXP-S01: 00001704/2021**, por la cual la Facultad de Ciencias Forestales eleva la propuesta de modificación parcial de la Resolución CS 020/2015 de Creación de la carrera Especialización en Biología de la Conservación de la Facultad de Ciencias Forestales, y,

CONSIDERANDO:

QUE, esta solicitud consiste en modificar parcialmente el Plan de Estudios y Reglamento de la Especialización en Biología de la Conservación de la Facultad de Ciencias Forestales.

QUE, las modificaciones responden a lo solicitado en el Informe de Evaluación de pares evaluadores recibido el 24 de noviembre de 2021, en el marco de la solicitud de acreditación y categorización de la carrera en el marco de la 5º Convocatoria 5º Etapa - Ciencias Aplicadas presentada en diciembre de 2020.

QUE, en el informe se observó una inconsistencia en la carga horaria declarada en los apartados 3.5.1 Plan de Estudio, 3.5.3 Carga horaria y 3.10 Cuadro Síntesis del Plan de Estudio, así como el punto 3.4.3 Carga Horaria, del Reglamento.

QUE, se requiere la modificación a fin de garantizar el cumplimiento de la carga horaria total establecida por la grilla curricular obligatoria.

QUE, el proyecto fue tratado y aprobado en la Comisión de Posgrado del Consejo Superior el día 20 de diciembre del 2021,

QUE el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 7º Sesión Ordinaria del Consejo Superior, realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015, Folio 56, en el punto 3.5.1 Plan de Estudio, **donde dice:** *"La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, y el seminario taller de trabajo final integrador de 40 horas, que totaliza una carga horaria de 400 horas equivalentes a 40 (cuarenta) créditos"*, **debe decir:** *"La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, el seminario taller de trabajo final integrador de 40 horas,*

obligatorio, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias, que totaliza una carga horaria de 480 horas"; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015, Folio 57, en el punto 3.5.3 Carga Horaria, **donde dice:** *"La carrera de especialización tendrá un mínimo de 360 horas reloj, teóricas y prácticas, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias"*, **debe decir:** *"La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias"*; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTICULO 3º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015 Folio 75, en el punto 3.4.3 Carga Horaria: **donde dice:** *"La carrera de especialización tendrá un mínimo de 360 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias"*, **debe decir:** *"La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias"*; que obra como Anexo de la presente resolución..

ARTICULO 4º: APROBAR la modificación parcial de la Resolución CS 020/2015 Folio 3, en el punto 0.3.2 Lugar de Dictado: donde dice: *"Facultad de Ciencias Forestales (UNaM) Eldorado-Misiones / Instituto de Biología Subtropical (IBS-FCF-UNaM) Iguazú-Misiones"*, **debe decir:** *"Facultad de Ciencias Forestales (UNaM) Eldorado-Misiones / Instituto de Biología Subtropical (IBS-CONICET-UNaM) – Nodo Iguazú – Misiones"*; que obra como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR. Comunicar, Notificar. Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

Anexo PRESENTACION DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACION EN BIOLOGIA DELA CONSERVACION

Denominación de la carrera

ESPECIALIZACION EN BIOLOGIA DE LA CONSERVACION

Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)

Unidad Académica

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES (UNaM)

Tipo de Posgrado

ESPECIALIZACIÓN

Modalidad de dictado

PRESENCIAL

Estado

CARRERA

Estructura del plan de estudios

ESTRUCTURADO



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

Área

CIENCIAS APLICADAS

Disciplina

MEDIO AMBIENTE

Subdisciplinas

MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES

DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE CARRERA

0.1. Título que otorga la carrera

ESPECIALISTA EN BIOLOGÍA DE LA CONSERVACIÓN

0.2. Disciplina y subdisciplina

0.2.1. Disciplina

MEDIO AMBIENTE

0.2.2. Subdisciplinas

MANEJO Y CONSERVACION DE RECURSOS NATURALES

0.3. Año de inicio

A determinar a posteriori de aprobación Ministerial.

0.3.1. Inicio de actividades académicas



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

A determinar a posteriori de aprobación Ministerial.

0.3.2. Lugar de dictado

Facultad de Ciencias Forestales (UNaM) Eldorado-Misiones / Instituto de Biología Subtropical (IBS-CONICET-UNaM) – Nodo Iguazú – Misiones

0.4. Carácter de la carrera

PERMANENTE

0.5. Normativa de la carrera: Ver ANEXO II

1. FUNDAMENTACIÓN

Los estudios de posgrado son promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, sobre la base del principio de la educación continua como una respuesta al medio social que la sustenta. La organización de las carreras de posgrado en general y en particular las carreras de especializaciones, se conciben como un ciclo superior de la enseñanza formal orientado hacia el cultivo especializado de la investigación, de la especialización ocupacional, de la profundización de su área de conocimientos y de la actualización en todas las áreas que contribuyan al desarrollo del conocimiento propiamente dicho, y de este modo aportar a la solución de los problemas actuales de la sociedad.

En forma particular y pertinente a la presente propuesta de carrera, señalamos que el manejo sustentable de los recursos naturales, y particularmente la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, constituyen en la actualidad, un área de gran interés para el sector público y privado y la sociedad en su conjunto. Pese a la gran importancia que estos aspectos revisten en el desarrollo de las actividades productivas (lo cual se evidencia en las múltiples herramientas de certificación ambiental), la formación de los profesionales que tienen a su cargo la planificación del territorio y las modalidades de explotación (Ing. Agrónomos, Ing. Forestales, entre otros) no contempla de manera actualizada e integral todos los aspectos a tener en cuenta en la conservación de la biodiversidad (ecológicos, genética, sociales, económicos, legales, etc.).



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

A modo de ejemplo de la necesidad de capacitación en el área temática mencionada, El Proyecto Forestal GEF GEF TF090118 "Conservación de la Biodiversidad en Paisajes Productivos Forestales", la Unidad de Cambio Rural ((UCAR) como organismo ejecutor de Ministerio de Agricultura de la Nación (MINAGRI) , y las autoridades de las facultades que desarrollan las 5 carreras de Ingeniería Forestal en Argentina, desde el año 2012 vienen desarrollando procesos de actualización curricular y perfeccionamiento de docentes de las carreras de Ingeniería Forestal, con el objetivo de mejorar e incrementar la formación de los estudiantes de Ingeniería Forestal sobre la gestión de la biodiversidad en paisaje productivos forestales.

De acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior, es de esperar que, correlativamente también se incrementen no solo las actividades sustantivas de investigación y extensión, sino también las carreras de posgrados en la temática. La especialización propuesta se desarrolla principalmente con el aporte de biólogos, veterinarios y afines trabajando activamente en biología y gestión de la conservación y se ha organizado de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución Ministerial RM No 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza CS Nro. 052/13 y 100/14 que regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular. Incluyendo por supuesto, todas las Resoluciones modificatorias posteriores emitidas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones.

2. DIRECCIÓN, COMITÉ ACADÉMICO Y FUNCIONAMIENTO

La carrera de especialización en Biología de la Conservación de la FCF UNaM tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) Director de la Especialización
- b) Comité Académico
- c) Coordinador Académico
- d) Director/es de trabajo final integrador
- e) Cuerpo Docente

2.1 Director de la Especialización:

- Dr. Mario De Bitetti

Serán sus funciones:



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la especialización;
- b) Ejercer la dirección administrativa y académica de la especialización.
- c) Presidir las reuniones del comité académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
- d) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Académico de la Carrera y de los demás órganos superiores de la Universidad.
- e) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.
- f) Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales o internacionales.
- g) Resolver sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerado en el presente reglamento.

2.2 Comité Académico de Especialización:

- Dr. Mario De Bitetti
- Dr. Gustavo Andrés Zurita
- Ing. Ftal. (Mg. Sc.) Patricia Rocha

Serán sus funciones:

- a) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la especialización en Biología de la Conservación.
- b) Proponer a los docentes de la carrera.
- c) Aprobar el director y el proyecto de trabajo final integrador propuesto por el estudiante.
- d) Proponer modificaciones a la currícula de la carrera.
- e) Vincular académicamente con otras carreras de grado y de posgrado.
- f) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.

2.3 Coordinador Académico:

- Ing. Ftal Mgter Fernando Niella Serán sus funciones:

- a) Asistir al Director en todas las actividades de su función



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

- b) Reemplazar al Director en caso de ausencia
- c) Realizar el control de la documentación para la inscripción, matriculación y recepción de los aranceles de los estudiantes
- d) Asumir la gestión de todo lo inherente a cursos, seminarios y cualquier otra actividad programada por la carrera
- e) Coordinar con los docentes el calendario de clases, usos de aulas, laboratorios y viajes de estudio
- f) Coordinar las actividades relacionadas con la presentación de los trabajos finales de los proyectos y trabajos finales

2.4 Director/es de Trabajo Final Integrador: deberá poseer título de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera, con reconocida trayectoria en el área de la especialidad. En casos excepcionales y fundamentados, el comité académico podrá obviar algunas de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Orientar al estudiante para la elaboración del plan de trabajo final integrador.
- b) Guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del mismo.
- c) Avalar la presentación de los trabajos finales integradores ante el comité académico.

2.5 Cuerpo Docente

Podrán ser profesores de la carrera quienes acrediten, poseer títulos de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera. Ser investigadores o profesionales con sólida formación y reconocida trayectoria en el área temática de la especialidad. Ser o haber sido profesor por concurso en alguna universidad.

En casos excepcionales y fundados, el comité académico podrá obviar alguna de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Desarrollar los contenidos previstos en el plan de estudio.
- b) Participar del seguimiento, evaluación y calificación de los estudiantes.
- c) Participar en la dirección de los trabajos finales integradores.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

3. PLAN DE ESTUDIOS

3.1 Requisitos de admisión

La carrera Especialización en Biología de la Conservación estará abierta a graduados universitarios de carreras afines: Ingeniería Forestal; Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Genética, Licenciatura en Biología, Profesorado en Ciencias Agrarias, Profesorado en Biología, de cuatro (4) años de duración mínima, de las universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Aquellos graduados egresados de una universidad distinta a la UNaM deben cumplimentar la legalización del título de grado.

Si el comité académico de la carrera lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado. Se podrán fijar requisitos adicionales (experiencia previa, dominio de ciertas técnicas, idiomas), según convenga para la especialidad. Los postulantes con título de nivel superior no universitario, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el comité académico ajustándose a la resolución de Consejo Superior No.29/04:

- a) El postulante deberá acreditar que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en el área o temática que, a juicio del Comité Académico, resulten calificadas como válidas en función del perfil de estudio del posgrado al que aspira.
- b) El aspirante deberá aprobar un examen de suficiencia. Dicho examen será implementado por el Comité Académico de la carrera de posgrado debiendo aprobar dicho examen con una nota igual o superior a 7 (siete) puntos.
- c) El Comité Académico tendrá atribuciones para indicar la exigencia de cursar y aprobar una o más asignaturas de carreras de grado universitario, vinculadas con el área de posgrado, como pre-requisitos para su inscripción.
- d) El Comité Académico deberá dejar explicitados y debidamente fundados en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para otorgar o no la admisión a la carrera de posgrado.

3.2 Inscripción

La inscripción a la carrera deberá efectuarse en la Secretaría Académica. Las solicitudes de inscripción deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera que emitirá el dictamen correspondiente.

Los postulantes extranjeros deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el punto 5.4 del Reglamento de Posgrado UNaM, ordenanza Nro. 052/13.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

A fin de solicitar la inscripción, el postulante deberá presentar:

- a) Nota de solicitud dirigida al Director de la Carrera.
- b) Solicitud de inscripción (Anexo I)
- c) Foto carnet (3).
- d) Título universitario expedido por una universidad argentina (fotocopia) debidamente legalizado.
- e) Los alumnos egresados de universidades extranjeras deberán legalizar el título de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 del reglamento de posgrado de la UNaM, ordenanza Nro. 052/13.
- f) *Currículum Vitae*.

3.3 Cupo Se admitirán por año de ingreso un total de 30 alumnos, en caso de producirse una inscripción superior, las mismas se considerarán conforme evaluación que se realiza en función al espacio físico y a las posibilidades o limitaciones para el desarrollo de las actividades curriculares. Esta decisión será consensuada en el ámbito del comité académico de especialización.

3.4 Objetivos de la carrera y perfil del egresado

3.4.1 Objetivo General: ofrecer capacitación de posgrado que fortalezca las capacidades profesionales de sus egresados en el área de biología de la conservación, pudiendo constituirse en una etapa intermedia para un grado superior.

3.4.2 Objetivos Particulares:

Introducir conceptos básicos de genética, ecología y evolución (entre otros) que permitan a los profesionales comprender las problemáticas de conservación y las herramientas disponibles.

Presentar las principales amenazas a la conservación a escala global, regional y local y sus consecuencias asociadas sobre el funcionamiento de los ecosistemas.

Introducir herramientas de planificación territorial (SIG), regional y manejo de escala local.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

3.4.3 Perfil del egresado

El perfil adquirido de los egresados de esta carrera, es la de un profesional con las siguientes capacidades: a) integrar equipos de investigación en el campo de la biología de la conservación y biodiversidad; b) participar activamente en la elaboración y ejecución de proyectos de temáticas pertinentes de la especialización; c) hacer extensivos los conocimientos generados a distintos estamentos de la sociedad; d) ejercer la docencia y formación de recursos humanos en la temática; e) integrar y orientar equipos de trabajo conformados con fines de certificación ambiental de empresas e instituciones.

3.5 Organización del plan de estudios

3.5.1 Plan de Estudio. La carrera propone un plan de estudio estructurado, con 9 núcleos temáticos (actividades curriculares) obligatorios de 40 horas cada uno, el seminario taller de trabajo final integrador de 40 horas obligatorio, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final u otras actividades complementarias, que totaliza una carga horaria de 480 horas.

3.5.2 Modalidad Presencial: las actividades curriculares previstas en el plan de estudio se desarrollarán en la Facultad de Ciencias Forestales o en otras dependencias de la UNaM, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales, sin que ello implique un cambio en la modalidad. La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante dictarse a través de mediaciones no presenciales (3.2.1 del ANEXO de la RM No.: 160/11).

3.5.3 Carga Horaria: La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas, más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias.

3.5.4 Metodología de Enseñanza-aprendizaje: La metodología de la enseñanza contempla el dictado de clases teórico- prácticas participativas y seminarios que incluirán, de acuerdo a la situación y temática impartida, a) concentración en los problemas clave; b) representación gráfica de la información y uso de modelos representativos; d) visión global



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

del tema; d) resolución de problemas; e) actitud crítica e independiente en la interpretación de la información suministrada; f) desempeño efectivo en trabajos grupales (como líder y/o integrante). Cada asignatura del plan de estudio, incluirá todas, o combinación de algunas de las siguientes actividades:

1. Clases teóricas: para la introducción de cada tema por parte de los docentes, para conocimiento y comprensión los contenidos mínimos. Visión global del tema.
2. Clases de discusión y trabajos dirigidos: aprender a resolver y plantear cuestiones independientemente (buscar y seleccionar información). Para temas específicos se entregarán publicaciones científicas (en español, inglés y/o portugués) para su análisis y discusión. Los alumnos deberán hacer una presentación oral y escrita de las publicaciones asignadas. Actitud crítica e independiente en la interpretación de la información suministrada.
3. Clases prácticas: concentración en los problemas claves de cada tema. Para esto se implementarán, prácticas en gabinete y prácticas de laboratorio y/o campo.
4. Seminarios (Prácticas de intervención profesional): mediante el planteamiento de un problema de carácter profesional integrador de la asignatura, de manera de ejercitar a los alumnos en los métodos investigativos, de trabajo interdisciplinario, integración y profundización de conocimientos y una apreciación ética del problema. Desempeño efectivo en trabajos grupales (como líder y/o integrante).

3.6 Condiciones de permanencia y graduación

3.6.1 Categorías de Estudiantes

Se reconocerán las siguientes categorías de estudiantes:

- a) Regulares: serán aquellos que, debidamente inscriptos manifiestan la intención de cursar el plan previsto para cada especialidad, cumpliendo todas las exigencias planteadas para acceder al título de la misma.
- b) Independientes: serán aquellos que manifiestan la intención de aprovechar alguno de los módulos o cursos que ofrezcan cada especialidad. Deberán tener título de grado y estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y aprobación establecidas para dicha actividad según lo previsto en 6.1. Al aprobar recibirán un certificado oficial de aprobación del curso, con el/los créditos /s correspondiente/s. Las autoridades de cada especialidad dispondrán en cada caso los cupos disponibles.

3.6.2 Certificación de Estudio. Para obtener la Certificación de Aprobación de la especialización, los estudiantes tendrán que aprobar 90% de los cursos incluidos en el plan



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

de estudio y el Trabajo Final Integrador. Además, cada alumno recibirá el título con una nota promedio de aprobación de la Especialización que dependerá de la defensa de Trabajo y Final y se tendrá en cuenta el desempeño durante la cursada de la carrera (nota promedio a los cursos).

Para la tramitación del título, los alumnos deberán haber cumplido, también, con todas las obligaciones administrativas correspondientes.

3.6.3 Modalidad de Evaluación: Se considerará la evaluación en proceso, es decir, una serie de etapas continuas y organizadas que permita identificar el grado en que los estudiantes están cumpliendo los objetivos de aprendizaje de los cursos. En este sentido, la evaluación abarcará una gran variedad de evidencias, más allá del habitual examen final, que permite determinar el grado en que los estudiantes evolucionan en la forma deseada.

La nota final de se constituirá de la siguiente manera:

1. Asistencia a las clases teórico-prácticas constituirá el 10% de la puntuación final
2. Participación en clase y en la discusión de publicaciones científicas constituirá el 10% de la puntuación final.
3. Presentación de trabajos prácticos en tiempo y forma 10 % de la puntuación final.
4. Presentación oral y escrita del trabajo final asignado constituirá el 15% de la puntuación final.
5. Aprobación de examen final integrador constituirá el 50% de la puntuación final. Solo habrá un recuperatorio de cada parcial.
6. Nota conceptual 5%, surgida de la ponderación de las instancias y modalidades anteriores y de otros indicadores cualitativos, como la participación y la responsabilidad del alumno en su proceso de aprendizaje.

3.7 Calificación

El sistema de calificación de las actividades curriculares se expresará en forma numérica y se ajustará a la siguiente escala: a) los trabajos, exámenes parciales y/o finales con puntuación entre 7 y 10 puntos serán considerado Aprobados y, b) toda evaluación con calificación inferior a 7 puntos resultará desaprobada.

Las calificaciones serán registradas bajo la normativa vigente en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.



3.8 Actividades Prácticas

Las prácticas de formación profesional integraran las diferentes actividades curriculares y docentes. Las mismas se realizarán en: Vivero experimental, Laboratorios; Reserva de Uso Múltiple Guaraní (RUMG-UNaM), predio de empresas, reservas e instituciones con las cuales la Unidad Académica (FCF-UNaM) tiene convenios.

3.9 Actividades curriculares y docentes a cargo

Introducción a la Biología de la Conservación

Docentes: Dr. Mario Di Bitetti, Dra. Ilaria Agostini, Dr. Carlos De Angelo, Dr. Agustín Paviolo, Dr. Yamil Di Blanco, Dra. Verónica Quiroga, Lic. Diego Varela, Dr. Mariano Giombini. Lic. Maria Eugenia Lezzi.

Carga horaria: 40 horas

Contenidos: Introducción a la Biología de la Conservación. Paradigmas de la biología de la conservación. Componentes de la biodiversidad. Importancia de la biodiversidad. Especiación y extinción de especies. Viabilidad de las poblaciones. Servicios ambientales brindados por especies o gremios de especies: polinización, dispersión de semillas, control de plagas. Consecuencias de la extinción de especies clave en los ecosistemas boscosos. Principales amenazas a la biodiversidad: pérdida y degradación del hábitat, sobreexplotación, cambio climático, especies exóticas e invasiones biológicas. Herramientas para la conservación. Restauración de poblaciones, comunidades y ecosistemas. Restauración del bosque nativo.

Manejo y Conservación de Especies Amenazadas

Docentes: Dr. Agustín Paviolo, Dr. Yamil Di Blanco, Dra. Ilaria Agostini, Lic. Diego Varela, Dra. Verónica Quiroga, Dr. Carlos De Angelo.

Carga horaria: 40 horas

Contenidos: El porqué de la conservación de especies. Atributos de las especies. Especies claves, especies paraguas y especies banderas. Listas rojas. Categorías y criterios cuantitativos para la clasificación de especies amenazadas de extinción. Variables y métodos empleados en la identificación de prioridades de conservación de especies amenazadas. Cuantificación de los riesgos de extinción y las amenazas mediante análisis



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

de viabilidad poblacional. Las especies amenazadas de Argentina y Sudamérica. Estrategias de conservación de especies. Conservación ex situ. Conservación in situ. Comunicación y educación para la conservación de especies. La ciencia como herramienta para la conservación de especies. Legislación sobre especies amenazadas. Planes de conservación de especies amenazadas. Experiencias exitosas y no exitosas de conservación de especies amenazadas de extinción.

Métodos de estudio en ecología y comportamiento animal

Docentes: Dr. Agustín Paviolo, Dr. Yamil Di Blanco, Dra. Ilaria Agostini, Lic. Paula Cruz, Dra. Verónica Quiroga, Dr. Carlos De Angelo, Dr. Mario Di Bitetti, Lic. Romina Pfoh.

Carga horaria: 40 horas

Contenidos teóricos: Formulación de hipótesis y diseño experimental. La importancia de cuantificar observaciones. Métodos directos e indirectos. Conteos de rastros, observaciones directas, capturas, trampas cámaras y otros dispositivos de seguimiento. Censos vs muestreos. Métodos analíticos para estimar abundancia relativa, abundancia y densidad. Modelos de ocupación, diseño y alcances. Métodos de remoción. Modelos de captura-marcado-recaptura. Modelos de captura recaptura espacialmente explícitos. Modelos "Mark-resight". Modelos de estudio comportamental. Análisis de patrones de actividad. Análisis del uso del hábitat. Modelos de distribución de especies. Modelos de nicho ecológico. Métodos cuantitativos para el estudio de la ecología trófica. Evaluación de la riqueza y diversidad de especies. Diversidad funcional. Índices vs. curvas rango-abundancia y acumulación de especies.

Genética de la Conservación

Docentes: Dra. Carolina Miño, Dra. Luciana Oklander, Dr. Mariano Giombini y Mgter. Patricia Rocha

Carga horaria: 40 hs.

Contenidos: Biodiversidad: concepto. Genes, especies y ecosistemas. ¿Qué es la Genética de la Conservación? Breve desarrollo histórico. Origen y mantenimiento de la diversidad genética. Conceptos básicos de genética de poblaciones: frecuencias alélicas y Equilibrio de Hardy-Weinberg Fuente de datos en genética de la conservación. Marcadores moleculares y sus aplicaciones. Procesos evolutivos y su conservación: mutación, migración, deriva genética, adaptación por Selección Natural. Genómica. Concepto y estimación del Tamaño Poblacional Efectivo. Consecuencias de la reducción



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

demográfica: depresión endogámica. Consecuencias de la fragmentación de hábitat: diferenciación poblacional. Conservación in-situ: Unidades Evolutivamente Significativas, Unidades de Manejo, Análisis de Viabilidad Poblacional. Consecuencias genéticas de la invasión e introducción de especies exóticas. Conservación ex-situ: manejo de individuos, adaptación al cautiverio. Parentesco genético: estimativas y aplicación al estudio del comportamiento, manejo y conservación. Reintroducciones y translocaciones. Hibridación y sus consecuencias. Reconstrucción filogenética: conceptos básicos y aplicación a la conservación de Unidades Taxonómicas. Alineamiento de secuencias de ADN, distancia genética, métodos de reconstrucción de árboles filogenéticos. Genética forense.

Ecología de Paisajes/Planificación territorial para la conservación

Docentes: Dr. Carlos De Angelo, Dr. Gustavo A. Zurita, Msc. Julia Martínez Pardo, Lic. María Eugenia Lezzi.

Carga horaria: 40 hs.

Contenidos: Introducción a la ecología del paisaje; definición, conceptos y principios básicos; componentes, configuración espacial y escala del paisaje; enfoques metodológicos para caracterizar y analizar el paisaje. Fragmentación y pérdida del hábitat, definición e implicaciones para la conservación de la biodiversidad; matrices y parches. Conectividad del paisaje, definición e implicaciones para la conservación de la biodiversidad; enfoques estructurales y funcionales para el análisis de la conectividad; corredores. Coberturas y cambios en los usos de la tierra; procesos ecológicos que ocurren a escala de paisaje; impacto humano y cambio climático. Estrategias de conservación (e.g. áreas protegidas, corredores biológicos, ordenamiento territorial, mosaicos productivos sustentables); introducción a los modelos espaciales; interacción especie-paisaje. Introducción a los Sistemas de Información Geográfica (SIG); definición y principios; tipos y estructuras de los SIG; características y aplicaciones básicas. Introducción a la Teledetección; definición y principios; sensores y plataformas; introducción a la interpretación de imágenes y fotografías aéreas.

Modelos espacialmente explícitos; introducción a los modelos multicriterio y modelos de distribución de especies, utilidad en la planificación para la conservación (modelando paisajes biológicos, amenazas y paisajes de conservación).

Medicina de la Conservación

Docentes: Vet. Juan Arrabal, Vet. Sebastián Costa, Vet. Ezequiel Vanderhoeven.

Carga horaria: 40 hs.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

Contenidos: Salud ecosistémica y concepto de una salud. Vínculo humano-animal-ecosistema. Síndrome de estrés ecológico: pérdida de hábitat y enfermedades asociadas a desequilibrios ecosistémicos. Producciones sustentables. Indicadores de sustentabilidad. Producciones alternativas. Ecotoxicología. La salud en la conservación de la fauna silvestre. Zoológicos, estaciones de cría, centros de rehabilitación, poblaciones libres. Tráfico de fauna.

Etno, Eco y Agroecología, donde convergen los factores biológicos sociales y culturales

Docentes: Dra. Norma Hilgert, MSc. Lucía Cariola, Lic. Violeta Furlan, Ing. Ftal. Daily García.

Carga horaria: 40 hs.

Contenidos: La Etnoecología como ciencia integradora de los aspectos ecológicos, productivos, económicos y socioculturales. Contexto histórico y estado actual. Historia y desarrollo de la Etnociencias en América Latina. Métodos de las etnociencias: Diversas escuelas y orientaciones: descriptivas, teóricas y aplicadas. Enfoques cualitativos y cuantitativos. La diversidad biológica y cultural. El hombre como generador de biodiversidad. El uso y conocimiento del ambiente y la sostenibilidad. Lashuertas familiares. Su importancia en la reproducción social. Importancia cultural y consenso. Similitud y diversidad. Patrones de variación en el conocimiento etnobotánico. Variación intracultural e intercultural. Variación cultural y biológica debido a gradientes ecológicos y socioculturales. Factores asociados: la edad, el sexo y la división del trabajo, el acceso al mercado y a distintos ambientes ecológicos, entre otros Diferentes modos de abordar su estudio. Estudios de Caso. El manejo a escala de paisaje. El paisaje agrícola o la naturaleza humanizada. El mantenimiento de los procesos ecosistémicos y la diversidad biológica en los paisajes productivos. La conservación de la biodiversidad frente a la dicotomía entre la producción intensiva y la agroecología y sus diferencias ideológicas. Ejemplos de conservación de la biodiversidad y procesos ecosistémicos en paisajes productivos.

Conservación de procesos y servicios ecosistémicos

Docentes: Dra. Genoveva Gatti, Dra. Lia Montti, Lic. Silva Zaninovich, Dra. Natalia Vespa, Lic. Debora DiFrancescantonio, Dra. Paula Campanello, Lic. Sabrina Rodríguez, Lic. Andrés Gómez-Cifuentes, Dra. Mariana Villagra.

Carga horaria: 40 hs

Contenidos. Las comunidades. Conceptos. Patrones, procesos y escalas. Estructura y relación con el medio abiótico. Los ecosistemas. Propiedades y procesos característicos de



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

los ecosistemas. Propiedades emergentes. Diversidad y estabilidad. Disturbio. Teoría e hipótesis de disturbios. Tipos de disturbios. Escalas. Consecuencias de los disturbios. Dos paradigmas para la conservación de las especies: valor intrínseco y servicios ecosistémicos. Conceptos y alcances. Marcos conceptuales. Evaluación y mapeo de servicios ecosistémicos. Aproximaciones metodológicas y escalas de análisis.

Ecología Urbana

Docentes: Dra. Ana Alice Aguiar Eleuterio, Lic. Analia Bardelas, Lic. Carolina Trentini, Lic. Lucía Cariola.

Carga horaria: 40 hs.

Contenidos: Conceptos de Ecología. ¿Qué es la Ecología Urbana?. Teoría de sistemas complejos. Distintas miradas históricas y culturales de la relación naturaleza-sociedad. Metabolismo urbano. Flujo energético y ciclo de materia. Ciclos biogeoquímicos naturales y sus modificaciones antrópicas. Demanda energética de las ciudades, fuentes renovables y no renovables y su impacto ambiental. Producción, consumo y análisis del ciclo de vida. Gestión integral de residuos. Modelos de ciudad sostenible. Planificación Urbana estratégica. Capacidad de carga de sistemas urbanos. Ciudad compacta y difusa. Conservación en ámbitos urbanos. Fauna y flora urbana. Plagas. Espacios verdes urbanos, nodos y corredores. Economía Ambiental vs Economía Ecológica. La huella ecológica y otros indicadores.

Seminario Taller de trabajo final Integrador

Docentes: Dra. Genoveva Gatti, Dra. Norma Hilgert y otros.

Carga horaria: 40 hs.

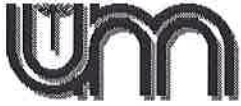
Contenidos: Metodología de la investigación. Diseño experimental. Durante este módulo los alumnos desarrollarán un trabajo final de investigación vinculado a temas ambientales y de biología de la conservación; para este seminario contarán con la dirección de un investigador trabajando en la temática específica.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 143/2021

3.10 Cuadro Síntesis del Plan de Estudio

Nombre del Curso	Tipo	Horas Teóricas	Horas Practicas	Evaluación Presencial	Horas Totales
Introducción a la Biología de la Conservación	Obligatorio	28	10	2	40
Manejo y Conservación de Especies Amenazadas	Obligatorio	28	10	2	40
Método de Estudio en Ecología y Comportamiento Animal	Obligatorio	28	10	2	40
Genética de la Conservación	Obligatorio	28	10	2	40
Ecología de Paisaje	Obligatorio	28	10	2	40
Medicina de la Conservación	Obligatorio	28	10	2	40
Etno, Eco y Agroecológica	Obligatorio	28	10	2	40
Conservación de Procesos y Servicios Ecosistémicos	Obligatorio	28	10	2	40
Ecología Urbana	Obligatorio	28	10	2	40
Seminario Taller de Trabajo Final Integrador	Obligatorio	28	10	2	40
Trabajo Final Integrador	Obligatorio	40	37	3	80
TOTAL DE HORAS ACREDITABLES					480



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

3.11 Mecanismos de orientación y dirección de la elaboración del Trabajo Final Integrador

Como requisito ineludible para obtener el título, el alumno deberá presentar un Trabajo Final Integrador de carácter individual y escrito, de los conceptos desarrollados durante cada curso.

3.11.1 Para la presentación de Trabajo Final Integrador deberán haberse aprobado previamente todas las instancias de formación previstas en el plan de estudio de la carrera. El plazo para la presentación de trabajo final integrador será de 6 meses a partir de la finalización del cursado de la cohorte correspondiente. En casos debidamente fundados, podrá otorgarse una prórroga de un mes, la que deberá ser considerada por el Director de la carrera con el aval del Comité Académico.

3.11.2 El Trabajo Final Integrador deberá realizarse bajo la dirección de un docente de la carrera, o de un profesional de reconocido prestigio, que deberá ser designado por el Comité Académico. Para ello, el postulante procederá a la elección del Director y del tema de trabajo durante el cursado del primer año, siendo el ámbito apropiado para desarrollar el mismo el Seminario-Taller de Trabajo Final Integrador, de carácter obligatorio, que se desarrollará en el transcurso de dicho lapso. Como parte de dicho Seminario los alumnos deberán presentar y defender la propuesta de proyecto de Trabajo Final Integrador. El alumno dirigirá una nota al Director de la Carrera adjuntando el proyecto de Trabajo Final Integrador con el aval del Director propuesto. El Director de la Especialización, previa aceptación del Comité Académico comunicará la aceptación, enmienda o el rechazo del proyecto de Trabajo Final y del Director propuesto, en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días.

3.11.3 El Trabajo Final Integrador tendrá las siguientes características:

- La escritura y defensa del trabajo final integrador debe cumplimentar lo especificado en el punto 8.1 del Anexo de la RM Nro 160/11.
- Deberá ser un trabajo integrador (teórico o práctico) sobre algunas de las problemáticas temáticas o áreas cursadas y desarrolladas en el Plan de Estudios de la carrera.
- Será de autoría individual y constará de título, introducción (o presentación), desarrollo temático y conclusiones.
- Las citas de bibliografía serán de acuerdo a las normas habituales de publicación de revistas científicas.
- Estará acompañado de un resumen en español e inglés de no más de 200 palabras en el cual se expondrán los objetivos y las conclusiones más relevantes y se deberán incluir cinco (5) palabras clave.



20



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

3.11.4 Concluido el Trabajo Final y dentro de los plazos establecidos, el postulante solicitará al Director de la carrera, con el aval del Director, la designación del Tribunal Examinador. El mismo, deberá estar integrado por Profesores de la Carrera o especialistas de reconocida trayectoria en la especialidad propuestos por el Comité Académico, y designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

La designación, aceptación y/o recusación del tribunal evaluador del trabajo final deberá registrarse por los puntos 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 del Anexo Ordenanza CS Nro. 052/13.

El alumno deberá presentar tres (3) juegos los que serán distribuidos entre los miembros del Tribunal Examinador quienes en un plazo no mayor a 30 días deberán enviar el dictamen de aceptación del trabajo sin modificaciones o podrán requerir modificaciones al mismo. Una vez recibido el dictamen, el alumno deberá modificar o corregir el Trabajo Final en un plazo no mayor a 30 días.

3.11.5 Una vez cumplido los plazos establecidos en el punto 6.5, el Trabajo Final será presentado en una instancia de defensa oral y el Tribunal Examinador deberá emitir un dictamen debidamente fundado. La calificación del Trabajo Final, para su aprobación, no podrá ser menor a siete (7) puntos en la escala de cero (0) a diez (10). En caso de no aprobar esta instancia, el alumno tendrá derecho a una recuperación.

4. CUERPO ACADÉMICO

4.1 Nómima, vínculo (Estable o invitado), dedicación, etc.

Apellido Nombre	Vínculo	Dedicación (Hs)	Institución
Dr. Mario Di Bitteti	Estable	45	CONICET- UNaM
Dra. Ilaria Agostini	Estable	45	CONICET- UNaM
Dr. Carlos De Angelo	Estable	45	CONICET- UNaM
Dr. Agustin Paviolo	Estable	45	CONICET- UNaM
Dr. Yamil Di Blanco	Estable	45	CONICET- UNaM
Dra. Veronica Quiroga	Estable	45	CONICET- UNaM
Lic. Diego Varela	Colaborador	45	CONICET- UNaM
Lic. Paula Cruz	Colaborador	45	CONICET- UNaM
Lic. Romina Pfoh	Colaborador	45	CONICET - UNaM
Dra Carolina Miño	Invitada	30	UBA
Dra Luciana Oklander	Estable	45	CONICET - UNaM
Dr. Mariano Giombini	Estable	45	CONICET- UNaM
Mgter. Patricia Rocha	Estable	45	UNaM
Dr. Gustavo Zurita	Estable	45	CONICET - UNaM
Mgter. Julia Martinez Pardo	Estable	45	CONICET - UNaM



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

Lic. Maria Eugenia Lezzi	Colaborador	45	CONICET- UNaM
Vet. Juan Arrabal	Invitado	45	INMeT
Vet. Sebastian Costa	Colaborador	45	CONICET- UNaM
Vet. Ezequiel Vanderhoeven	Colaborador	45	CONICET- UNaM
Dra, Norma Hilgert	Estable	45	CONICET - UNAM
Mgter Lucia Cariola	Invitada	30	CONICET
Lic Violeta Furlan	Colaborador	30	CONICET
Ing. Ftal Daily Garcia	Colaborador	30	CONICET
Dra. Genoveva Gatti	Estable	45	CONICET- UNAM
Dra. Lia Montti	Invitada	30	CONICET
Lic Silvia Zaninovich	Colaborador	30	CONICET
Dra. Natalia Vespa	Invitada	30	CONICET
Lic. Debora Di Francescoantonio	Colaborador	30	CONICET
Dra Paula Campanello	Estable	45	UNaM
Lic. Sabrina Rodriguez	Colaborador	30	CONICET
Lic. Andres Gomez-Cifuentes	Colaborador	30	CONICET
Dra Mariana Villagra	Invitada	30	CONICET
Dra Ana Aguiar-Eleuterio	Invitada	30	CONICET- UNAM/UNILA
Lic. Carolina Trentini	Colaborador	30	CONICET

¹ Consignada en términos de tiempo de desarrollo de espacios curriculares, su planificación y evaluación

4.2 Cantidad de docentes, según titulación.

Titulación	Estables	Invitados	Colaboradores	Total
Doctor	12	5		17
Magíster	2	1		3
Especialista	-	-		-
Licenciados/Veterinarios		1	13	14
TOTAL	14	7	13	34



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

5. RECURSOS

Espacios físicos

Tipo de espacio físico	Cantidad	Capacidad total	Superficie
Aulas	2	60	65 m2
Gabinetes	5	10	45 m2
Profesores	34		

6. SISTEMA DE ARANCELES

- El costo de la Especialización consistirá en una tasa única por trámites de inscripción a la Carrera, matrícula total y defensa del Trabajo Final Integrador, que se dividirá en 12 cuotas mensuales consecutivas.
- Los montos serán establecidos en Pesos al inicio de cada cuatrimestre lectivo, el cual no podrá variar en el transcurso del cuatrimestre.
- El pago del arancel implica el derecho a cursar la totalidad de los módulos previstos en el plan de estudio.
- El costo de los aranceles de esta especialidad se calcula sobre la base del valor del crédito (10 hs cada unidad crédito (Ordenanza C.S. UNaM 52/13)).
- Para la tramitación del título, los alumnos deberán haber cumplido, con todas las obligaciones arancelarias de la especialidad

7. INFRAESTRUCTURA

El área de Posgrado cuenta con 2 aulas, equipadas con aire acondicionado, pizarra para marcadores, sillas acolchadas, con ventanas con vista al parque de la Facultad, ubicada sobre calle Bertoni Nº124, de la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones. Otra parte de las actividades académicas relacionadas a la formación práctica y el desarrollo de los proyectos de Investigación y desarrollo técnico, se llevan a cabo en la RUMG en el Predio Guaraní distante a 120 km al suroeste de la Ciudad de Eldorado y otras actividades se llevan a cabo en propiedades de Empresas relacionadas a las actividades forestales e Industrias de la Madera de Misiones y norte de Corrientes, como así también en predios de productores agropecuarios de la Provincia de Misiones.

En relación con su vinculación con el medio, cuenta con una gran cantidad de convenios firmado con Instituciones Públicas, ONGs y Empresas privadas, donde se llevan adelante tareas de pasantías y prácticas curriculares (Algunos de los convenios vigentes son con el INTA, a través del Centro Regional Misiones; con el Ministerio de Ecología de la Provincia de Misiones; con el Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones; existen además convenios y acuerdos de colaboración e intercambio académicos y científico con distintas facultades y universidades relacionadas con el Sector Rural; se destacan los Convenios con Universidades extranjeras, los convenios con las empresas e



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

industria de la región y con los productores agropecuarios-forestales que aportan vinculaciones fundamentales a la facultad desde distintas aristas.

La RUMG está equipada con una vivienda equipada para recibir grupos de alumnos o equipos de Investigación de 15 a 20 personas; cuenta además con otros espacios como un quincho y galería con posibilidades para acampar.

De los diez (10) Laboratorios con que cuenta la FCF, seis (6) forman parte del edificio principal y cuatro (4) se encuentran en el ala de Tecnología. Los mismos son los siguientes:

1. Laboratorio de Tecnología e Industria de la madera
2. Laboratorio de Aguas
3. Laboratorio de Dendrología y Anatomía de la Madera
4. Laboratorio de Química General
5. Laboratorio de Química Forestal
6. Laboratorio de Entomología
7. Laboratorio de Microscopía y Física
8. Laboratorio de Semillas
9. Laboratorio de Micropropagación
10. Sala Taller de afilado

Con respecto al acceso a redes de información, la biblioteca de la FCF tiene acceso a la biblioteca electrónica del MINCyT (Ministerio de Ciencia y Tecnología) y consulta permanente a la base SIDALC (Sistema de Información Agropecuaria de las Américas con su base de datos bibliográfica AGRI 2000) (Base de datos del SIDALC), integra el OPAC (Catálogo acceso público online) de la UNAM. Se pueden realizar consultas bibliográficas en todas las bases de las bibliotecas de la Universidad: "www.sistemas.unam.edu.ar: 8000. El personal estable se compone de un (1) Profesional bibliotecario; Tres (3) personal de planta, y un (1) contratado. Con turno Mañana: atendido por cuatro personas y el turno tarde por tres personas. El equipamiento de informática del sector se compone cinco (5) computadoras personales PC, asignadas al sistema de registro de préstamos, búsqueda de bases de datos y servicio administrativo y procesos técnicos, respectivamente. La base de datos utilizada en la Biblioteca es: Sistema Sócrates (interno), con una cantidad de doce mil setecientos cincuenta y ocho (12.758) registros, y el Sistema KOHA. (Sistema Integrado de Gestión Bibliotecaria).

Se cuenta con una sala de Informática con una superficie total de 60m², que se encuentra acondicionada para el normal desarrollo de las actividades curriculares. Está equipada con 36 máquinas con capacidad suficiente para el desarrollo de las distintas actividades. Todos los gabinetes de los docentes y aulas, se encuentran en red, y la conexión y disponibilidad de Internet por cable y WIFI.

Con respecto al equipamiento en otras áreas de la Institución, en el área administrativa en el año 1994, la FCF incorporó el sistema informático en los procedimientos administrativos, contándose en el presente con una red interna de la FCF y enlazada con la UNAM y todas sus Unidades Académicas a través de una red satelital. Se dispone además con el Sistema de Gestión de Alumnos "SIU-Guaraní", el Sistema para gestión del personal docente y no docente, y el Sistema Financiero SIU- Pampa y el Sistema SIU Pilagá. En 2010 se inició la implementación de las aulas virtuales, utilizando el programa Moodle, en su versión 1.9, utilizado por los docentes y alumnos de la carrera.



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

8. SEGUIMIENTO DE LA ESPECIALIZACION

Se realizará una evaluación bianual, conformándose a tal fin una Comisión Especial de Evaluación designada por el Consejo Directivo, compuesta por representantes de la/s carrera/s y por lo menos uno (1) miembro externo a la unidad académica.

La Comisión Especial de Evaluación designada deberá evaluar los siguientes ítems:

- a) Si el Comité Académico se ha reunido de acuerdo a lo establecido y si se han labrado actas.
- b) Si se han establecido vínculos o convenios con otras actividades propias de la carrera.
- c) Si se han visualizado debilidades del programa y se han propuesto vías de acción para revertir dicha situación.
- d) Si se cuenta con los programas actualizados de los cursos que se dictaron como también con los *curriculum vitae* actualizados de los docentes que participaron en ellos.
- e) Si las planificaciones de los cursos cumplen con los requerimientos especificados en el Capítulo 5 del presente reglamento
- f) Si los cursos tuvieron una evaluación por parte de los estudiantes y si la misma fue analizada y se han propuestos cambios en función de dicho análisis.
- g) Si los trabajos finales se ajustan a las características descriptas en el Capítulo 7 de la presente reglamentación.
- h) Si los Directores realizan un seguimiento adecuado de alumnos.
- i) Si existen la infraestructura y equipamiento adecuado que garantiza la calidad académica propuesta.
- j) Otros indicadores, cómo nivel de deserción de los alumnos, porcentaje de desaprobados por curso y promedio, y sus posibles causas (desacople entre el nivel exigido por los docentes y la formación de los alumnos, incompatibilidad del horario de cursadas, etc.).

Luego de la evaluación, la Comisión Especial de Evaluación, deberá elevar un informe con recomendaciones al Director de la Especialización y al Comité Académico.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Secretaría de Ciencia, Técnicas y Postgrado

Formulario de Inscripción a la Carrera de Especialización

Inscripción a la Especialización en:
Fecha de Inscripción (dd/mm/aaaa):

A. DATOS PERSONALES				
Apellido/s y Nombre/s:				
Lugar de Nacimiento		Fecha de nacimiento		
		Día	Mes	Año
Estado civil:				
Nacionalidad:				
Argentina: <input type="checkbox"/>		Extranjera: <input type="checkbox"/>		
DNINº:		Pasaporte Nº:		País:
Dirección Completa y Exacta (Domicilio, Ciudad, Provincia):				Teléfono:
				Celular:
				Fax:
E-mail:				
B. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS				
Título de Grado:				
Universidad que lo Expedió:				Año:
Título de Posgrado:				
Universidad que lo Expedió:				Año:
Empleo actual (Indicar si se trata de instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas):				
Nombre de la Institución		Cargo Actual		Dirección Laboral/Telefono
Documentación adjunta:				
C) CONOCIMIENTO DE IDIOMAS (Indicar Muy bien, Bien o Aceptable)				
Idioma	Lee	Escribe	Habla	Entiende



ANEXO II.

REGLAMENTO DE CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN BIOLOGIA DE LA CONSERVACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES-UNaM

CAPITULO 1: GENERALIDADES

1.1.1 Carrera: Especialización en Biología de la Conservación

1.1.2 Característica: posgrado destinado a graduados universitarios de carreras de grado del país o del exterior que tengan formación en el campo de la Ingeniería Forestal, Agronómica y/o carreras del campo de la Ciencias Biológicas o las Ciencias Naturales, pudiendo el Comité Académico de la Especialización, aceptar candidatos con otra formación.

1.1.3 Duración: 18 meses

1.1.4 Fecha de Iniciación: A determinar a posteriori de aprobación Ministerial.

1.1.5 Modalidad: presencial

1.1.6 Organización: institucional

1.1.7 Título: Especialista en Biología de la Conservación otorgado por la Universidad Nacional de Misiones.

CAPITULO 2: CARACTERIZACION GENERAL

2.1 Fundamentos

Que La Carrera de Posgrado de Especialización en Biología de la Conservación de la Facultad de Ciencias Forestales de UNaM debe estar organizada de acuerdo a las normas establecidas en la Resolución Ministerial RM No 160/11 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación y la Ordenanza CS Nro. 052/13 y 100/14 emitida por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Misiones, referida a las normas que regulan los estudios de posgrado de la República Argentina y la Universidad Nacional de Misiones en particular;

Que los estudios de posgrado deben ser promovidos dentro del ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, sobre la base del principio de la educación continua como una respuesta al medio social que la sustenta;

Que la organización del posgrado debe concebirse como un ciclo superior de la enseñanza formal orientado hacia el cultivo especializado de la investigación, de la especialización ocupacional, de la profundización de su área de conocimientos y de la actualización en todas las áreas que contribuyan al desarrollo del conocimiento propiamente dicho, y de este modo aportar a la solución de los problemas actuales de la sociedad.

Al finalizar su Carrera el egresado obtendrá el título de Especialista en Biología de la Conservación, el cual se otorgará de acuerdo con lo dispuesto por el presente Reglamento.

2.2 Objetivos

2.2.1 Objetivo General: ofrecer capacitación de posgrado que fortalezca las capacidades profesionales de sus egresados en el área de biología de la conservación, pudiendo constituirse en una etapa intermedia para un grado superior.



2.2.2 Objetivos Particulares:

Introducir conceptos básicos de genética, ecología y evolución (entre otros) que permitan a los profesionales comprender las problemáticas de conservación y las herramientas disponibles.

Presentar las principales amenazas a la conservación a escala global, regional y local y sus consecuencias asociadas sobre el funcionamiento de los ecosistemas. Introducir herramientas de planificación territorial (SIG), regional y manejo de escala local.

CAPITULO 3: ESTRUCTURA CURRICULAR Y CARGA HORARIA

3.1: Plan de Estudio Estructurado, predeterminado por la Facultad de Ciencias Forestales y común para todos los estudiantes (3.1.1 del ANEXO de la RM No.:160/11)

3.2 Modalidad Presencial: las actividades curriculares previstas en el plan de estudio (cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos) se desarrollan en la Facultad de Ciencias Forestales o en otras dependencias de la UNaM, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales, sin que ello implique un cambio en la modalidad. La carga horaria mínima presencial no podrá ser inferior a las 2/3 partes de la carga horaria total, pudiendo el tercio restante dictarse a través de mediaciones no presenciales (3.2.1 del ANEXO de la RM No.:160/11).

3.3 Organización: La organización es Institucional, participa únicamente la Facultad de Ciencias Forestales.

3.4 Los cursos constitutivos del plan de estudio a ser acreditados por los alumnos son las instancias curriculares que comprenden cada una de las materias, seminarios, módulos, talleres, etc.

3.4.1 La creación, alteración o extinción de los cursos, serán propuestas por el Comité Académico al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales. La propuesta de creación o alteración de cursos deberá contener:

- a) Justificación de creación o alteración

- b) Denominación
- c) Prerrequisitos si hubiere
- d) Planificación.

3.4.2 La planificación de los cursos debe incluir los siguientes ítems:

- a) Denominación del curso
- b) Carrera a la que pertenece (Actualización/ Especialidad/ Maestría)
- c) Carga horaria total (horas)
- d) Objetivo general
- e) Contenidos mínimos
- f) Fundamentación
- g) Equipo docente completo (anexar CV de cada docente propuesto a modo de declaración jurada)
- h) Programa analítico
- i) Bibliografía
- j) Metodología de la enseñanza y aprendizaje
- k) Régimen de regularización y/o promoción
- l) Sistemas de evaluación
- m) Cronograma de actividades

3.4.3 Carga Horaria: La carrera de especialización tendrá un mínimo de 400 horas reloj, teóricas y prácticas más un mínimo de 80 horas asignadas al trabajo final integrador u otras actividades complementarias (3.4 del ANEXO de la RM No.:160/11).

CAPITULO 4: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CUERPOACADEMICO

4.1 La carrera de especialización en Biología de la Conservación de la FCF UNaM tendrá la siguiente estructura organizativa:

- a) Director de la Especialización
- b) Comité Académico
- c) Coordinador Académico
- d) Director/es de trabajo final integrador
- e) Cuerpo Docente



ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

4.2 Director de la Especialización: la dirección de la especialización será ejercida por un docente de la misma, de reconocida trayectoria, el que será designado por el consejo directivo, de una terna propuesta por el Comité Académico de la Especialización. La duración del cargo se extenderá por un máximo de 2 (dos) años, pudiendo ser renovado por un mismo periodo. Son requisitos para acceder al cargo de Director de la especialización poseer título de especialista o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación pertinente a la especialización propuesta.

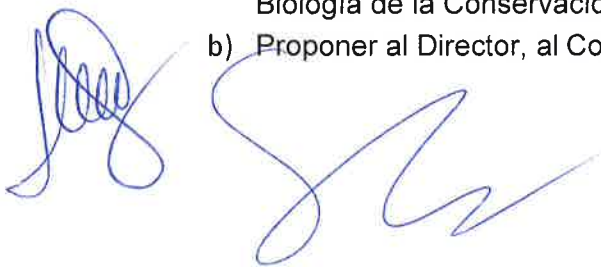
Serán sus funciones:

- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la especialización;
- b) Ejercer la dirección administrativa y académica de la especialización.
- c) Presidir las reuniones del comité académico y llamar a reuniones extraordinarias en caso de necesidad.
- d) Dar cumplimiento a las resoluciones del Consejo Académico de la Carrera y de los demás órganos superiores de la Universidad.
- e) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.
- f) Representar a la carrera en actos, reuniones y gestiones dentro de los ámbitos universitarios y de otros organismos o instituciones de la región, nacionales o internacionales.
- g) Resolver sobre distintos aspectos relacionados con el funcionamiento de la carrera, no considerado en el presente reglamento.

4.3 Comité Académico de Especialización: Los miembros del comité académico deberán poseer título de especialista o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación. En caso excepcional y debidamente fundamentado por los destacados antecedentes académicos, se podrá prescindir de la exigencia arribamencionada. Estará constituido por tres miembros. Uno de los miembros será el Director de la carrera y los dos restantes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales. Los Consejeros y el Director de la carrera durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y serán propuestos por la comisión de especialización de la Facultad de Ciencias Forestales y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM.

Serán sus funciones:

- a) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la especialización en Biología de la Conservación.
- b) Proponer al Director, al Coordinador Académico y a los docentes de la carrera.



ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 143/2021

- c) Aprobar el director y el proyecto de trabajo final integrador propuesto por el estudiante.
- d) Proponer modificaciones a la currícula de la carrera.
- e) Vincular académicamente con otras carreras de grado y de posgrado.
- f) Evaluar los antecedentes de los postulantes para sugerir su posible aceptación en la carrera por parte del Comité Académico.

4.4 Coordinador Académico: El Coordinador Académico deberá poseer título de especialista o mayor jerarquía y acreditar trayectoria en el área de enseñanza e investigación. En caso excepcional y debidamente fundamentado por los destacados antecedentes académicos, se podrá prescindir de la exigencia arriba mencionada. Estará constituido por tres miembros. Durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y será propuesto por el Comité Académico de la especialización y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM.

Serán sus funciones:

- a) Asistir al Director en todas las actividades de su función
- b) Reemplazar al Director en caso de ausencia
- c) Realizar el control de la documentación para la inscripción, matriculación y recepción de los aranceles de los estudiantes
- d) Asumir la gestión de todo lo inherente a cursos, seminarios y cualquier otra actividad programada por la carrera
- e) Coordinar con los docentes el calendario de clases, usos de aulas, laboratorios y viajes de estudio
- f) Coordinar las actividades relacionadas con la presentación de los trabajos finales de los proyectos y trabajos finales

4.5 Director/es de Trabajo Final Integrador: deberá poseer título de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera, con reconocida trayectoria en el área de la especialidad.

En casos excepcionales y fundamentados, el comité académico podrá obviar algunas de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Orientar al estudiante para la elaboración del plan de trabajo final integrador.
- b) Guiar y asesorar al estudiante durante el desarrollo del mismo.
- c) Avalar la presentación de los trabajos finales integradores ante el comité académico.

4.6 Cuerpo Docente

Podrán ser profesores de la carrera quienes acrediten, poseer títulos de igual o superior jerarquía al que otorga la carrera. Ser investigadores o profesionales con sólida formación y reconocida trayectoria en el área temática de la especialidad. Ser o haber sido profesor por concurso en alguna universidad. Serán propuestos por el Comité Académico de la especialización y aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNaM.

En casos excepcionales y fundados, el comité académico podrá obviar alguna de estas condiciones.

Serán sus funciones:

- a) Desarrollar los contenidos previstos en el plan de estudio.
- b) Participar del seguimiento, evaluación y calificación de los estudiantes.
- c) Participar en la dirección de los trabajos finales integradores.

CAPITULO 5: DE LOS ESTUDIANTES

5.1 Criterios de Admisión. Las carreras especialización estarán abiertas a graduados universitarios de carreras de 4 años de duración mínima, de las universidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Aquellos graduados egresados de una universidad distinta a la UNaM deben cumplimentar la legalización del título de grado.

Si el comité académico de la carrera lo considera necesario, requerirá el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título de grado. Se podrán fijar requisitos adicionales (experiencia previa, dominio de ciertas técnicas, idiomas), según convenga para cada especialidad. Los postulantes con título de nivel superior no universitario, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el comité académico ajustándose a la resolución de Consejo Superior No.29/04:

- a) El postulante deberá acreditar que ha desarrollado actividades laborales y/o académicas en el área o temática que, a juicio del Comité Académico, resulten calificadas como válidas en función del perfil de estudio del posgrado al que aspira.
- b) El aspirante deberá aprobar un examen de suficiencia. Dicho examen será implementado por el Comité Académico de la carrera de posgrado.
- c) El Comité Académico tendrá atribuciones para indicar la exigencia de cursar y aprobar una o más asignaturas de carreras de grado universitario, vinculadas con el área de posgrado, como pre-requisitos para su inscripción.
- d) El Comité Académico deberá dejar explicitados y debidamente fundados

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 143/2021

en un acta, la totalidad de los elementos de juicio de los que se valió para otorgar o no la admisión a la carrera de posgrado.

- e) El número de los alumnos que solicitan su admisión a carreras de posgrado sin poseer título de grado universitario, con el sólo objetivo de que la excepción no se convierta en generalidad y nunca como forma alguna de discriminación
- f) El régimen de excepcionalidad aquí establecido para aspirantes que no poseen título universitario de grado, deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 7 de la Ley de Educación Superior (N° 24521).-

5.2 Inscripción

La inscripción a la carrera deberá efectuarse en la Secretaria Académica. Las solicitudes de inscripción deberán ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera que emitirá el dictamen correspondiente.

Los postulantes extranjeros deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el punto 5.4 del Reglamento de Posgrado UNaM, ordenanza Nro. 052/13.

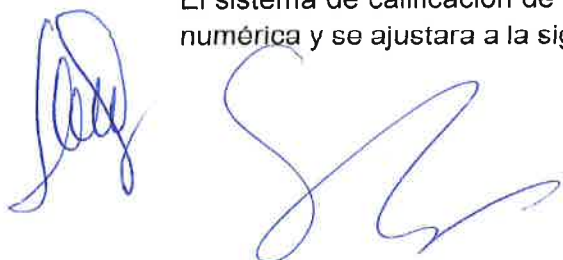
A fin de solicitar la inscripción, el postulante deberá presentar:

- a) Nota de solicitud dirigida al Director de la Carrera.
- b) Solicitud de inscripción
- c) Foto carnet (3).
- d) Título universitario expedido por una universidad argentina (fotocopia) debidamente legalizado.
- e) Los alumnos egresados de universidades extranjeras deberán legalizar el título de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 del reglamento de posgrado de la UNaM, ordenanza Nro. 052/13.
- f) *Currículum Vitae*.

5.3 Cupo Se admitirán por año de ingreso un total de 30 alumnos, en caso de producirse una inscripción superior, las mismas se considerarán conforme evaluación que se realiza en función al espacio físico y a las posibilidades o limitaciones para el desarrollo de las actividades curriculares. Esta decisión será consensuada en el ámbito del comité académico de especialización.

5.4 Calificación

El sistema de calificación de las actividades curriculares se expresará en forma numérica y se ajustará a la siguiente escala: a) los trabajos, exámenes parciales



y/o finales con puntuación entre 7 y 10 puntos serán considerado Aprobados y, b) toda evaluación con calificación inferior a 7 puntos resultara desaprobada.

Las calificaciones serán registradas bajo la normativa vigente en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones.

El profesor deberá entregar a la Secretaria Académica, la lista de asistencia y calificación de los alumnos, dentro de los 30 días de finalizado el curso.

5.4.1 Registro: Los resultados de los exámenes efectuados deberán ser registrados en la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Forestales, en actas de exámenes, las que deberán ser refrendadas por los docentes de la carrera. Los sistemas de administración y registro de la situación de los alumnos de la carrera de especialización deberán ser similares a la de los alumnos de grado.

5.5 Categorías de Estudiantes

Se reconocerán las siguientes categorías de estudiantes:

- a) Regulares: serán aquellos que, debidamente inscriptos manifiestan la intención de cursar el plan previsto para cada especialidad, cumpliendo todas las exigencias planteadas para acceder al título de la misma.
- b) Independientes: serán aquellos que manifiestan la intención de aprovechar alguno de los módulos o cursos que ofrezcan cada especialidad. Deberán tener título de grado y estarán sujetos a todos los requerimientos de asistencia y aprobación establecidas para dicha actividad según lo previsto en 5.1. Al aprobar recibirán un certificado oficial de aprobación del curso, con el/los créditos /s correspondiente/s. Las autoridades de cada especialidad dispondrán en cada caso los cupos disponibles.

5.6 La condición de regularidad en la especialización se regirá por las siguientes normas:

- a) Para mantener la regularidad, los alumnos deberán aprobar un mínimo de 9 (9) unidades curriculares durante el año de cursada de la carrera.
- b) La vigencia de las unidades curriculares, seminario o actividad similar se mantendrá durante un (1) año a partir de la fecha de haber finalizado su cursada. Cumplido ese plazo, el alumno que no haya

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

- completado las obligaciones académicas correspondientes a la unidad curricular deberá cursarla.
- c) Los alumnos que se encuentren en proceso de escritura del trabajo final mantendrán la regularidad durante los siguientes dieciocho (18) meses después de haber completado la cursada.
 - d) Al cabo de estos lapsos se pierde la condición de estudiante regular, que podrá reactivarse con un pedido de readmisión. Este deberá ser considerado por el comité académico.
 - e) El proceso de readmisión constará de:
 - a. Nota de solicitud de readmisión dirigida al Director de la Carrera, adjuntando los siguientes antecedentes:
 - i. Certificados de cursos de actualización y/o posgrado, asistencia a jornadas, congresos, simposios, talleres pertinentes al área de especialización en consideración, realizados en el periodo posterior al cese de actividad académica de la Especialización.
 - ii. Actividades profesionales y/o de investigación acreditada
 - iii. Publicaciones en revistas científicas, libros, actas de jornadas, congresos, simposios, talleres pertinentes al área de especialización en consideración, realizados en el periodo posterior al cese de actividad académica de la Especialización.
 - b. Entrevista personal que se deberá realizar no más allá de los 30 días de recibir la nota de solicitud de readmisión.
 - c. El análisis de antecedentes para la readmisión se realizará en lugar, fecha y horario previamente establecidos por el comité académico.
 - d. La solicitud deberá ser aprobadas por el Comité Académico de la Carrera, y el Consejo Directivo de Facultad de Ciencias Forestales, que dictará la respectiva Resolución.

5.7 Certificación de Estudio. Para obtener certificaciones de estudios cursados y aprobados, así como para la tramitación de títulos, los alumnos deberán haber cumplido con todas las obligaciones académicas y administrativas correspondientes:

- a) Aprobar su Plan de Estudios en tiempo y forma.
- b) Aprobar el Trabajo Final Integrador en tiempo y forma.
- c) Cumplimentar los requerimientos administrativos requeridos en Secretaría Académica, y
- d) Presentar un certificado de libre deuda de la Secretaría Administrativa correspondiente al pago de los aranceles previstos por la Carrera de Especialista en Biología de la Conservación.

CAPITULO 6: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN

6.1. Como requisito ineludible para obtener el título, el alumno deberá presentar un Trabajo Final integrador de carácter individual y escrito, de los conceptos desarrollados durante cada curso.

6.2 Para la presentación de Trabajo Final Integrador deberán haberse aprobado previamente todas las instancias de formación previstas en el plan de estudio de la carrera. El plazo para la presentación de trabajo final será de 6 meses a partir de la finalización del cursado de la cohorte correspondiente. En casos debidamente fundados, podrá otorgarse una prórroga de un mes, la que deberá ser considerada por el Director de la carrera con el aval del Comité Académico.

6.3 El Trabajo Final deberá realizarse bajo la supervisión de un docente de la carrera, o de un profesional de reconocido prestigio, que deberá ser designado por el Comité Académico. Para ello, el postulante procederá a la elección del Director y del tema de trabajo durante el cursado del primer año, siendo el ámbito apropiado para desarrollar el mismo el Seminario-Taller de Trabajo Final, de carácter obligatorio, que se desarrollará en el transcurso de dicho lapso. Como parte de dicho Seminario los alumnos deberán presentar y defender la propuesta de proyecto de Trabajo Final. El alumno dirigirá una nota al Director de la Carrera adjuntando el proyecto de Trabajo Final con el aval del Asesor propuesto. El Director de la Especialización, previa aceptación del Comité Académico comunicará la aceptación, enmienda o el rechazo del proyecto de Trabajo Final y del Asesor propuesto, en un plazo no mayor de treinta días.

6.4 El Trabajo Final Integrador tendrá las siguientes características:

- a) La escritura y defensa del trabajo final integrador debe cumplimentar lo especificado en el punto 8.1 del Anexo de la RM Nro 160/11.
- b) Deberá ser un trabajo integrador (teórico o práctico) sobre algunas de las problemáticas temáticas o áreas cursadas y desarrolladas en el Plan de Estudios de la carrera.
- c) Será de autoría individual y constará de título, introducción (o presentación), desarrollo temático y conclusiones.
- d) Las citas de bibliografía serán de acuerdo a las normas habituales de publicación de revistas científicas.

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 143/2021

- e) Estará acompañado de un resumen en español e inglés de no más de 200 palabras en el cual se expondrán los objetivos y las conclusiones más relevantes y se deberán incluir cinco (5) palabras clave.

6.5 Concluido el Trabajo Final y dentro de los plazos establecidos, el postulante solicitará al Director de la carrera, con el aval del Director, la designación del Tribunal Examinador. El mismo, deberá estar integrado por Profesores de la Carrera o especialistas de reconocida trayectoria en la especialidad propuestos por el Comité Académico, y designados por el Consejo Directivo de la Facultad. La designación, aceptación y/o recusación del tribunal evaluador del trabajo final deberá regirse por los puntos 6.4, 6.5, 6.6, 6.7 del Anexo Ordenanza CS Nro. 052/13.

El alumno deberá presentar tres (3) juegos los que serán distribuidos entre los miembros del Tribunal Examinador quienes en un plazo no mayor a 30 días deberán enviar el dictamen de aceptación del trabajo sin modificaciones o podrán requerir modificaciones al mismo. Una vez recibido el dictamen, el alumno deberá modificar o corregir el Trabajo Final en un plazo no mayor a 30 días.

6.6 Una vez cumplido los plazos establecidos en el punto 6.5, el Trabajo Final será presentado en una instancia de defensa oral y el Tribunal Examinador deberá emitir un dictamen debidamente fundado. La calificación del Trabajo Final, para su aprobación, no podrá ser menor a siete (7) puntos en la escala de cero (0) a diez (10). En caso de noaprobar esta instancia, el alumno tendrá derecho a una recuperación.

Cuando el estudiante haya cumplido todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento y resoluciones que se dictaren en consecuencia, el Director de la Carrera dará curso a los trámites necesarios para que se otorgue el Título de Especialista en Biología de la Conservación a través de la Secretaria Académica.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

ANEXO RESOLUCIÓN CS N° 143/2021

OTROS. Toda situación no prevista en el presente Reglamento será analizada por el Comité Académico de la Especialización basándose en el "Reglamento de Posgrado" de la Universidad Nacional de Misiones, quien elevará su decisión al Consejo Directivo para su conocimiento.



Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones